



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** Auotriza Dictado y tasa a abonar . Módulo Liderazgo Ejecutivo Sistémico

---

VISTO:

La REFCS-2025-62-E-UNC-PDT#REC por el cual se aprueba el Módulo Liderazgo Ejecutivo Sistémico para ser dictado en Sede Campus Norte UNC General Deheza; y

CONSIDERANDO:

- Que el trayecto es en colaboración entre Campus Norte UNC, la Municipalidad de General Deheza y la Asociación Civil de Empresarios de General Deheza, según lo establecido en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA, aprobado por RR-2025-249-E-UNC-REC.
- Que resulta necesario designar los docentes que dictarán el trayecto como así también todo aquello concerniente a costos, a la tasa a abonar por persona y el cupo mínimo de personas para su dictado.
- Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial;

Por ello:

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar a la docentes María Soledad Ulla, DNI N° 23.017.521 a dictar el Módulo Liderazgo Ejecutivo Sistémico en la Sede Campus Norte UNC General Deheza, en un todo de acuerdo con la propuesta aprobada mediante REFCS-2025-62-E-UNC-PDT#REC para el año lectivo 2025, que se desarrollará con modalidad presencial, con una duración de 32 (treinta y dos) horas, entre los días 14 de junio al 20 de septiembre de 2025, inclusive.

ARTICULO 2°: Disponer, en función de lo solicitado por la Responsable de la sede Campus Norte UNC General Deheza, que se cobrará una tasa a abonar por aquellas personas interesadas

en cursar el módulo, la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000) en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) cada una. Así mismo se establece que se podrá realizar un diez por ciento (10%) de descuento cuando sea corporativo.

ARTICULO 3°: Disponer, en función del Convenio Especifico suscripto, que los ingresos que se recauden, se distribuirán de la siguiente forma: 60% (sesenta por ciento) para "LA ASOCIACIÓN", 20% (veinte por ciento) para "LA UNC" y 20% (veinte por ciento) para "EL MUNICIPIO", los cuales deberán ser liquidados y transferidos mensualmente por "LA ASOCIACIÓN", a las cuentas oficiales de "LA UNC" (Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado) y de "EL MUNICIPIO" (Banco Macro, Sucursal General Deheza, Cuenta Corriente en pesos N° 374900008500203, CBU N° 2850749330000085002037), respectivamente.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese a la Responsable de la Sede Campus Norte UNC General Deheza y a la Dirección Académica de Campus Norte UNC y por su intermedio a quien corresponda.